

## BASES DE VENTA PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES ICHIFE/AF/SUBASTA/ 001/2024

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ICHIFE) emite las BASES DE VENTA de subasta **ICHIFE/AF/SUBASTA/001/2024** para la enajenación de bienes muebles, las cuales se encuentran disponibles de manera gratuita a partir de la fecha de la publicación de la CONVOCATORIA, en la dirección electrónica de internet [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y en el Departamento de Almacén y Recursos Materiales del Instituto.

**I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La CONVOCATORIA se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el PORTAL [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife), así como en el Diario de Chihuahua, con fecha 17 de agosto del 2024.

### II. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR:

Consta de diez vehículos automotores usados los cuales se detallan a continuación:

FOLIO	PARTIDA	VERSIÓN	MOD	COLOR	PRECIO BASE DE VENTA	UBICACIÓN DEL BIEN
001/2024	1	CHEVROLET CAPTIVA SPORT "D" AUT.	2014	BLANCO	\$ 83,766.55	CD. JUAREZ, CHIH.
002/2024	2	CHEVROLET CAPTIVA SPORT "D" AUT.	2008	PLATA	\$ 41,615.27	CD. JUAREZ, CHIH.
003/2024	3	CHEVROLET MATIZ G2 "B" C/A DH CD STD.	2013	BLANCO	\$ 19,890.97	CD. CHIHUAHUA.
004/2024	4	CHEVROLET MATIZ G2 "B" C/A DH CD STD	2013	BLANCO	\$ 29,497.74	CD. JUAREZ, CHIH
005/2024	5	FORD F-250 PICJ-UP CUSTOM XL C/A AUT.	2005	BLANCO	\$ 46,545.67	CD. CHIHUAHUA
006/2024	6	NISSAN TSURU GSII STD.	2002	BLANCO	\$ 25,216.08	CD. CHIHUAHUA.
007/2024	7	CHEVROLET C-15 PICK-UP SILVERADO 4X2 STD.	2005	BLANCO	\$ 49,870.39	CD. CHIHUAHUA
008/2024	8	CHEVROLET, SILVERADO 2500 PAQ K, T/A	2014	PLATA	\$ 112,876.72	CD. CHIHUAHUA
009/2024	9	NISSAN, APRIO CONVENIENCE, T/M, C/A.	2010	BLANCO	\$ 23,111.42	CD. CHIHUAHUA
010/2024	10	NISSAN TSURU GSII, A/C.	2012	ROJO	\$ 2,705.04	CD. JUÁREZ, CHIH.

**III. DEFINICIONES.** Para efectos de las BASES DE VENTA, los términos que se relacionan a continuación tendrán el siguiente significado, independientemente de que sean utilizados en forma singular o plural:

- 1.- **BASES DE VENTA.** - Al presente documento conforme al cual se determinan las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES en las SUBASTAS de bienes muebles, y que contienen los derechos y obligaciones de aquellos y del ICHIFE.
- 2.- **CFDI.** - Al Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica que respecto de los bienes vendidos en la SUBASTA se emite conforme a las disposiciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.
- 3.- **COMPRADOR.** - Al PARTICIPANTE a quien se le haya adjudicado un VEHÍCULO y que haya cubierto la totalidad del PRECIO DE VENTA.
- 4.- **CONVOCATORIA.** - Al anuncio formal de la SUBASTA que corresponde a estas BASES DE VENTA.
- 5.- **DÍAS HÁBILES.** - Los no establecidos como inhábiles en el contrato Colectivo de Trabajo en vigor y/o en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Los comunicados de las SUBASTAS se realizarán durante las 24 horas, los 365 días del año a través de correo electrónico.
- 6.- **GANADOR.** - Al PARTICIPANTE a quien le ha sido aceptada su OFERTA DE COMPRA y declarada como la oferta más alta.
- 7.- **GARANTÍA DE SERIEDAD.** - Cantidad monetaria que debe entregar el PARTICIPANTE de tal manera que se asegure el sostenimiento de su OFERTA DE COMPRA al participar en las SUBASTAS, de conformidad con las BASES DE VENTA.
- 8.- **ICHIFE.** - INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 9.- **INTERESADO.** - A la persona física o moral que tenga intención de participar en los procedimientos de enajenación establecidos por el ICHIFE y que aún no haya cumplido con los requisitos establecidos en las BASES DE VENTA para ser considerado como PARTICIPANTE.
- 10.- **OFERTA DE COMPRA.** - A la propuesta económica, en firme, irrevocable e incondicional, presentada por un PARTICIPANTE para adquirir un VEHÍCULO de conformidad con lo establecido en las BASES DE VENTA. La OFERTA DE COMPRA tendrá un carácter de oferta pendiente hasta que el PARTICIPANTE realice el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD, y éste sea verificado por el ICHIFE.
- 11.- **PENALIZACIÓN.** - Sanción impuesta al participante por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de venta.
- 12.- **PORTAL.** - Página Oficial del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife).
- 13.- **POSTOR.** - A la persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en las BASES DE VENTA y demás normativa aplicable y que haya concluido el proceso de inscripción en EL PORTAL y que presente OFERTAS DE COMPRA dentro de la SUBASTA
- 14.- **PRECIO BASE DE VENTA.** - Al valor mínimo aceptable determinado para cada VEHÍCULO en la SUBASTA, que se señala en el PORTAL, con el cual inicia el proceso de ofertas.
- 15.- **PRECIO DE VENTA.** - Al valor pactado para la adjudicación de un VEHÍCULO en la SUBASTA.



**16.- REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.** - A la persona física con las facultades necesarias y suficientes para actuar en las SUBASTAS en nombre y representación de otra persona física o moral.

**17.- SUBASTA.** - Al procedimiento público de venta de bienes muebles por el cual los PARTICIPANTES realizan sus OFERTAS DE COMPRA y termina con la adjudicación a la mejor Oferta.

**IV. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.** Los bienes objeto de la SUBASTA se presentan de manera individual. El ICHIFE cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los VEHÍCULOS objeto de la SUBASTA y la facultad de disponer de éstos.

Los VEHÍCULOS se presentan con su número de folio, número de serie, descripción, condición física, ubicación y, en su caso, sus características; lo cual puede ser consultado en EL PORTAL.

Los VEHÍCULOS se ofrecen en las condiciones físicas, mecánicas, y en el lugar en que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos, y el ICHIFE no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR y/o COMPRADOR con los bienes.

El pago de adeudos por concepto de guarda y custodia, entre otros, generados después de la fecha programada de entrega de los VEHÍCULOS, así como sus actualizaciones serán asumidos por los GANADORES, por lo que no procederá la cancelación o devolución por desconocimiento de los adeudos, siendo responsabilidad de los PARTICIPANTES investigar los montos de los mismos.

**V. PRECIO BASE DE VENTA.** Los VEHÍCULOS objeto de la SUBASTA se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual se encuentra exento para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fundamento en la fracción IV del artículo 9º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El PRECIO BASE DE VENTA de cada VEHÍCULO, se rige por el avalúo realizado por el perito contratado por el organismo para determinar el precio mínimo de venta.

**VI. REGISTRO ÚNICO ICHIFE.** Para ser considerado PARTICIPANTE en la SUBASTA, los postores deberán en principio haberse inscrito en el Registro de Subastas del ICHIFE, por medio de correo electrónico a la cuenta [monica.macias@chihuahua.gob.mx](mailto:monica.macias@chihuahua.gob.mx), este correo deberá de contener el nombre completo del interesado dentro de la siguiente leyenda:

Yo (NOMBRE DEL INTERESADO), deseo registrarme para participar en la SUBASTA DE BIENES MUEBLES ICHIFE/AF/SUBASTA/001/2024.

La información a proporcionar se registrará conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, en los artículos (5 fracción XI y XVI, así como en los artículos 124 fracción IV, 128 y 132). El ICHIFE podrá solicitar a los INTERESADOS cualquier aclaración o modificación de su información de registro.

Una vez completado el proceso, los PARTICIPANTES recibirán la constancia de inscripción en el Registro de Subastas del ICHIFE.

El proceso de registro no tiene costo alguno.

Los INTERESADOS deberán aceptar incondicionalmente los términos y condiciones de la CONVOCATORIA y de las presentes BASES DE VENTA.

**Impedidos para participar.** No podrán participar en la SUBASTA, directa o indirectamente, cualquiera que sea su carácter, todas aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el **artículo 7** de la **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**.

**VII. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.** El procedimiento es el siguiente:

- 1. OFERTAS DE COMPRA y depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD.** Por cada VEHÍCULO que deseen adquirir, los INTERESADOS deberán realizar una OFERTA DE COMPRA y depositar la GARANTÍA DE SERIEDAD que asegure el sostenimiento de su oferta en los términos establecidos.

Los INTERESADOS deberán exhibir la GARANTÍA DE SERIEDAD por medio de transferencia que deberá efectuarse a más tardar dos días hábiles previos a la fecha de la SUBASTA.

El PARTICIPANTE deberá haberse inscrito en el Registro de Subastas del ICHIFE. El ICHIFE no asume responsabilidad alguna en caso de que la transferencia no sea realizada, por lo que dicho riesgo será asumido en todo momento por el PARTICIPANTE.

Si para el día de la SUBASTA no se realizó el depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD la oferta registrada conservará en EL PORTAL el estatus de pendiente y se declarará como cancelada.

La información necesaria para la realización de la transferencia será la siguiente:

A nombre de **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
CLABE: **072 150 011844404137**  
Institución Bancaria: **Banco Mercantil del Norte, S.A.**

Los INTERESADOS deberán considerar los usos y horarios bancarios. En el caso de que dicho depósito no se vea reflejado en los estados de cuenta correspondientes, la OFERTA DE COMPRA será desechada.

El monto para la GARANTÍA DE SERIEDAD será del 10% del valor del Precio Base de Venta establecido para cada Vehículo.

El ICHIFE conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD, desde el momento en que los reciba y hasta el día hábil siguiente al término de la SUBASTA. Este depósito no generará intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo en que hayan estado depositados los recursos.

Al finalizar la SUBASTA, a los PARTICIPANTES se les hará la devolución del depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD vía electrónica al número de cuenta CLABE que fue proporcionada durante la inscripción.

La Garantía de Seriedad de las ofertas se hará efectiva por el ICHIFE en caso de que se retiren las mismas o la persona participante adjudicada incumpla sus obligaciones de pago o de retiro del bien.

## 2. INSPECCIÓN OCULAR.

Los INTERESADOS registrados que deseen verificar LOS VEHÍCULOS, podrán visitar e inspeccionar los mismos **el día miércoles 21 de Agosto de 2024 en un horario de 9:00 a 15:00 horas, esto para ambas ubicaciones del ICHIFE:**

**En Chihuahua, Chih.(partidas 3,5,6,7,8 y 9).**

**AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213.**

**En Ciudad Juárez, Chih. (partidas 1,2,4 y 10).**

**AVE. ABRAHAM LINCOLN 1320, CÓRDOVA AMERICAS, CD. JUAREZ CHIH. C.P. 32310.**

La visita ocular y/o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que en caso de no realizarla, los PARTICIPANTES no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la SUBASTA o de la venta respectiva.

## 3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo el día viernes 26 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213.

Será obligación de los interesados rubricar y obtener copia del acta de Junta de Aclaraciones, la que se deberá integrar en los documentos a entregar para formar parte de las bases del remate.

#### 4. ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La Recepción de documentos será el día 02 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, EN LA SALA DE JUNTAS DEL ICHIFE, ubicado en el INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213

Los interesados presentarán los siguientes documentos en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre/ Razón Social del participante:

##### Persona física:

- 1) Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1);
- 2) Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable);
- 3) Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cédula profesional);
- 4) Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- 5) Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- 6) Copia de bases debidamente firmadas;
- 7) Manifestación de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones (ANEXO 2).
- 8) Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario que refleje número de cuenta CLABE referida en el ANEXO 1.

##### Persona moral:

- 1) Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1);
- 2) Acta Constitutiva;
- 3) Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
- 4) Poder otorgado al representante legal;
- 5) Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano, cedula profesional);
- 6) Copia de comprobante de domicilio (preferentemente el recibo de agua potable).
- 7) Copia de Recibo de Pago de Garantía de Seriedad;
- 8) Copia de bases debidamente firmadas;
- 9) Manifestación de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones (ANEXO 2).
- 10) Copia de la caratula del Estado de Cuenta Bancario que refleje número de cuenta CLABE referida en el ANEXO 1.

Así mismo, cada PARTICIPANTE deberá entregar un segundo sobre sellado y debidamente identificado el cual incluirá el escrito de postura para cada VEHÍCULO en el que esté interesado en participar. **El escrito de postura deberá incluir:**

- Nombre y domicilio del participante,

- Cantidad que oferte, y
- Firma autógrafa del participante.

El ICHIFE se reserva el derecho de solicitarles a los PARTICIPANTES o GANADORES las originales o copias certificadas ante fedatario público para su cotejo, de la documentación exhibida.

La falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

## 5. REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.

Se llevará a cabo el día miércoles 05 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213.

En la fecha y hora establecida, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, por conducto del Director de Administración y Finanzas, iniciará el acto dando lectura en voz alta de los nombres de los postores inscritos, informando aquellos proponentes que no hayan sido admitidos por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.

Se revisarán las posturas, desechándose las que no cubran el Precio Base de Venta.

Acto seguido, se dará lectura a la postura preferente de cada VEHÍCULO en las condiciones en que se encuentra e iniciarán las pujas, preguntando a los postores si alguno desea mejorarla, si no se mejora la puja más alta, se declarará fincado el remate a favor del postor que lo hubiera hecho.

En caso de que no hubiera puja por el importe de la postura preferente, se declarará desierta.

## 6. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

a).- El ICHIFE descalificará a los PARTICIPANTES por:

- I. Incumplir con cualquiera de los requisitos que se señalan en las BASES DE VENTA.
- II. Incumplir con los procedimientos establecidos en EL PORTAL.
- III. Participar de manera tendenciosa o intentar manipular el procedimiento.
- IV. Participar en las SUBASTAS con dolo o mala fe de manera que afecten la transparencia o la propia realización de la SUBASTA.
- V. Encontrarse en los supuestos del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

- VI. No presentar la documentación para acreditar su identidad o personalidad jurídica cuando le sea requerida.
- VII. Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción sean falsos.

b).- Causas por la cuales la subasta se declarará cancelada o desierta:

- I. Cuando no haya registro de participantes.
- II. Cuando los participantes no reúnan los requisitos solicitados en las bases de venta.
- III. Cuando la persona ganadora incumpla con el pago de los bienes.

## 7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Una vez fincado el Remate, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD a los PARTICIPANTES, al número de cuenta bancaria CLABE señalado por los mismos durante el proceso de inscripción.

## VIII. PAGO DE LOS VEHÍCULOS

Los GANADORES de la SUBASTA en común acuerdo con el ICHIFE deberán efectuar el pago del total de los VEHÍCULOS adjudicados a más tardar **dos días hábiles** de haberse realizado.

Para los efectos de las BASES DE VENTA, se entenderá que la venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad del PRECIO DE VENTA.

En caso de que el GANADOR no realice el pago total del lo(s) VEHICULO(S) en los plazos establecidos, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes BASES DE VENTA.

De manera incondicional, el GANADOR deberá pagar el PRECIO DE VENTA en los plazos señalados en estas BASES DE VENTA.

Para el pago de GARANTIA DE SERIEDAD, Y pago del PRECIO DE VENTA, deberá de realizarse a través de transferencia electrónica a la **Cuenta 1184440413, CLABE 072 150 011844404137 del banco Banco Mercantil del Norte, S.A.** a favor del **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.**

## IX. PENAS Y SANCIONES.





Los INTERESADOS, PARTICIPANTES o GANADORES en su caso, serán objeto de penalización de conformidad con lo siguiente:

- Por incumplimiento del pago del precio de la venta: En el caso de que los GANADORES de la SUBASTA incumplan con el pago, se tendrá por incumplida la oferta y se retendrá a favor del ICHIFE la GARANTÍA DE SERIEDAD.

El GANADOR que se encuentre en el supuesto indicado anteriormente, adicionalmente quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por el ICHIFE, en un plazo de un año calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las BASES DE VENTA.

- Cuando participen con dolo y/o mala fe, de manera que afecten la transparencia o la realización de la SUBASTA, serán descalificados.
- Cuando los datos que hubieren aportado durante el proceso de registro sean falsos, serán descalificados.

El INTERESADO, PARTICIPANTE o GANADOR que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos anteriormente, de manera adicional quedarán impedidos para participar en futuros procedimientos de SUBASTA convocados por el ICHIFE en el plazo de un año calendario a partir del día en que el Instituto conozca dicha circunstancia.

El incumplimiento de pago se contabilizará por cada VEHÍCULO no pagado en tiempo.

- **Por incumplimiento de los plazos de entrega y retiro de bienes muebles.** Cuando el GANADOR no retire la totalidad de los bienes adjudicados en la SUBASTA de VEHÍCULOS en el plazo establecido por el ICHIFE para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por el ICHIFE, por un plazo de un año calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para el retiro de los bienes.

## X. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Los VEHÍCULOS serán entregados a los GANADORES conforme a lo siguiente:

1. Para las fechas y/o plazos de entrega de los VEHÍCULOS deberán contactar a la Jefatura de Departamento de Almacén y Recursos Materiales al teléfono 614 29 33 00 extensión 23564.

2. El CFDI correspondiente será expedido en favor del COMPRADOR hasta que se haya completado el pago total del PRECIO DE VENTA del VEHÍCULO. Cualesquier trámite correspondiente a correcciones del CFDI por errores asentados en el mismo, podrán realizarse únicamente dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su entrega o conforme se determine en la regulación fiscal aplicable. La entrega del CFDI se realizará una vez que el COMPRADOR haya recibido los bienes adjudicados.
3. La entrega física de los VEHÍCULOS se realizará en el domicilio en que se encuentre físicamente el bien, en coordinación con el ICHIFE, para que el GANADOR por su cuenta y riesgo, retire el bien del lugar donde éste se encuentra, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente establecido en las Bases de Ventas. Para que el GANADOR retire el VEHÍCULO por conducto de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, la representación deberá acreditarse mediante poder en original otorgado ante Fedatario Público con facultades por lo menos para actos de administración, entregando al ICHIFE copia para su cotejo, así como de manifestación que señale que a la fecha dicho poder no le ha sido limitado o revocado en forma alguna e identificación oficial vigente y copia de esta última para su cotejo.
4. El retiro de los bienes muebles subastados no deberá exceder de **03 días hábiles** a partir de la fecha estipulada de entrega.
5. En el retiro de los VEHÍCULOS, los GANADORES se sujetarán a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentran los VEHÍCULOS.
6. El ICHIFE se reserva el derecho de modificar la fecha de retiro de los VEHÍCULOS, lo cual comunicará por correo electrónico a los GANADORES.
7. Así mismo el GANADOR deberá acordar previamente con el responsable de la entrega de los bienes, las medidas preventivas y de atención de siniestros tomadas por su parte para garantizar la seguridad del personal a su cargo así como de las personas y bienes ubicados en el lugar donde se lleve a cabo la entrega, entre otros.
8. Los gastos de retiro de los VEHÍCULOS correrán a cargo del COMPRADOR. Cuando el COMPRADOR no retire la totalidad de los VEHÍCULOS que se le hayan adjudicado en la fecha o plazo establecido por el ICHIFE, será penalizado conforme a lo establecido en las BASES DE VENTA.
9. Si transcurre un plazo de diez días naturales a partir del DÍA HÁBIL siguiente al vencimiento del período programado de entrega sin que el COMPRADOR hubiere comparecido a recibir y retirar totalmente los bienes muebles adquiridos por causas imputables a él, sin responsabilidad ni declaración judicial ni administrativa, el ICHIFE podrá cancelar la operación de venta de los bienes no retirados y el precio pagado no será devuelto y se aplicará como recuperación de gastos de administración.
10. Los VEHÍCULOS que queden a disposición del ICHIFE conforme a lo anterior se podrán vender nuevamente.

11. El GANADOR se responsabiliza de retirar el VEHÍCULO adjudicado completo, es decir no podrá dejar partes, refacciones o fluidos derivados de la maniobra de retiro en el domicilio donde se encuentre.

## XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En las ventas realizadas en la presente SUBASTA, el ICHIFE no ofrecerá garantías sobre las características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades u otros aspectos asociados a los VEHÍCULOS.

No procederá cancelación o devolución de la venta, en aquellos casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables al ICHIFE.

## XII. OTRAS DISPOSICIONES.

Todos los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES se hacen sabedores de que la normativa aplicable a las SUBASTAS es de observancia obligatoria y manifiestan su conformidad al respecto. Asimismo, cada uno de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES reconoce y acepta lo siguiente:

1. Las BASES DE VENTA han sido elaboradas de conformidad en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y demás normativa aplicable.
2. La CONVOCATORIA, las BASES DE VENTA y toda la documentación que en las mismas se refieren están difundidas en idioma español y las cifras están expresadas en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La documentación a ser entregada por los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES y/o GANADOR y/o COMPRADOR deberá estar en idioma español o en caso de estar en un idioma distinto al español, deberá entregarse junto con una traducción al español. Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar apostillados y traducidos al español.
4. Ni la emisión de la CONVOCATORIA a la SUBASTA, ni de las BASES DE VENTA, ni la publicación de los VEHÍCULOS en EL PORTAL, se entenderá como una promesa de venta a cargo del ICHIFE.
5. El ICHIFE se reserva el derecho de cancelar la compra-venta una vez adjudicado el bien y hasta antes de la entrega de los VEHÍCULOS, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa o la entidad transferente, o que por cualquier otra causa ajena al ICHIFE no le permita a éste la venta o la entrega en las condiciones pactadas. En tal circunstancia el ICHIFE lo hará del conocimiento del GANADOR y procederá a la devolución del importe pagado sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna para el PARTICIPANTE por el tiempo que se

6. encuentre en custodia del ICHIFE por cualquier concepto. Asimismo, el ICHIFE se abstendrá de formalizar la venta cuando se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el VEHÍCULO correspondiente no tienen un origen lícito.
7. El ICHIFE podrá modificar, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en la CONVOCATORIA y en las BASES DE VENTA, sin necesidad de justificación o responsabilidad alguna, en cualquier momento y hasta antes de la SUBASTA. Las modificaciones que pudiesen realizarse a la CONVOCATORIA y a las BASES DE VENTA serán notificadas a los INTERESADOS y/o PARTICIPANTES mediante correo electrónico. Las modificaciones a la CONVOCATORIA también serán publicadas en el PORTAL.
8. El ICHIFE, por ningún motivo, recibirá pagos en efectivo. Cualquier pago deberá ser efectuado a través de TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA o DEPÓSITO BANCARIO.
9. En caso de que proceda alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno ni se pagarán intereses o gastos o mejoras en los que haya incurrido el GANADOR y/o COMPRADOR. En dicho supuesto, el ICHIFE sólo reintegrará el monto que éste determine de conformidad con las disposiciones aplicables.
10. El GANADOR y/o COMPRADOR renuncian expresamente a intentar cualquier acción en contra o impugnación a lo señalado en la CONVOCATORIA y en estas BASES DE VENTA, así como a la rescisión o cancelación de la compra-venta efectuada y a la compensación o reducción del monto ofertado para el caso de un faltante, detrimento o excedente, según sea el caso.
11. No podrán ser negociados los términos y condiciones establecidos en estas BASES DE VENTA, en la CONVOCATORIA, en los procedimientos del PORTAL, ni en las OFERTAS DE COMPRA que se presenten. Ningún servidor público del ICHIFE u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de la SUBASTA.
12. Las notificaciones relacionadas con la SUBASTA serán realizadas a los PARTICIPANTES y GANADORES vía correo electrónico a la cuenta señalada en el proceso de inscripción.
13. Todos los trámites y pagos posteriores a la SUBASTA que se tengan que realizar, respecto a los VEHÍCULOS adjudicados, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del GANADOR.
14. Los GANADORES deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan a los bienes que adquieran, por lo tanto, el ICHIFE queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad, por incumplimiento de las mismas.
15. El ICHIFE no aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el GANADOR del bien, ni reclamaciones posteriores a la adjudicación.
16. Todos los trámites correspondientes para la comercialización de la mercancía en territorio nacional o en el extranjero por parte del GANADOR, corren por su cuenta, liberando al ICHIFE de cualquier tipo de responsabilidad, por el incumplimiento de la normativa aplicable, ya sea nacional o internacional.

17. En casos excepcionales debidamente justificados, el GANADOR deberá manifestar por escrito al momento de la entrega del VEHÍCULO y no recibirlo(s) y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante el ICHIFE, dentro del plazo máximo de 30(treinta) días naturales contados a partir de la fecha programada de entrega de los bienes. El ICHIFE se reserva el derecho de resolver favorablemente o no cualquier solicitud. En su caso, la devolución se tramitará únicamente por dicho(s) VEHÍCULOS. El ICHIFE se reserva el derecho de

resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.

18. Cuando el ICHIFE se encuentre imposibilitado para entregar una o más partidas o números de inventario de un VEHÍCULO, el GANADOR deberá manifestar su conformidad para la devolución del monto pagado ante el ICHIFE, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de dicha fecha.

19. En caso de que los GANADORES, una vez que les ha sido entregado el bien adjudicado, consideren que existen elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a ellos, podrán presentar para su análisis la solicitud dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente. El ICHIFE se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.

20. Los GANADORES no podrán realizar mejora alguna o compostura al VEHÍCULO adjudicado mientras éste se encuentre en las bodegas o recintos de que dispone el ICHIFE. Si con posterioridad a la entrega del bien, el GANADOR realiza, por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones al VEHÍCULO adjudicado y que por alguna causa se llegará a cancelar la venta, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones.

21. Las condiciones o especificaciones de los VEHÍCULOS de bienes muebles son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad del ICHIFE, por lo que es importante la inspección de los VEHÍCULOS, ya que no se garantiza ningún dato técnico aún en los casos en que haya sido establecida la inspección física de los bienes muebles.

22. En caso de proceder alguna cancelación, únicamente se devolverá el importe determinado por el ICHIFE y no procederá resarcimiento alguno.

23. En los casos en que los PARTICIPANTES deseen exportar los VEHÍCULOS adquiridos, deberán pagar el precio ofertado y los impuestos y/o derechos que genere dicho proceso.

24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los PARTICIPANTES y GANADORES están obligados a proporcionar datos y documentos que permitan su identificación así como de quienes actúen en su representación o tengan conocimiento de Beneficiarios Controladores, por lo que en caso de que los PARTICIPANTES y GANADORES no proporcionen la

25. información requerida, se procederá a cancelar la venta sin responsabilidad alguna para el ICHIFE.

El domicilio de las oficinas centrales del ICHIFE se encuentra AVE. RIO DE JANEIRO NO. 1000, RESIDENCIAL CAMPESTRE III, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.31213

**XIII. FUNDAMENTO LEGAL.** Las presentes BASES DE VENTA se emiten con fundamento en lo dispuesto por el Artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 61 al 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

A todo INTERESADO se le brindará información general, la cual estará a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales del INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

ATENTAMENTE



C.P. JAVIER ARREOLA RUÍZ DE LA PEÑA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL  
DEL INSTITUTO  
CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA



**BASES PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES  
ICHIFE/AF/SUBASTA/ 001/2024**

**ANEXO 1**

Nombre Completo o Razón Social	
Representante/ Apoderado Legal	
Dirección	
RFC	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Datos Bancarios Institución Bancaria CLABE Titular	

**BASES PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES  
ICHIFE/AF/SUBASTA/ 001/2024****ANEXO 2**

Chihuahua, Chihuahua a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
P R E S E N T E.-**

En relación a la Subasta Pública ICHIFE/CHIHUAHUA/001/2022 de bienes muebles, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

SI \_\_\_\_\_ o NO \_\_\_\_\_ se asistió a la Junta de Aclaraciones.

Por lo que me comprometo a sujetarme a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento.

---

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**